



Comodoro Rivadavia, 19 de mayo de 2006.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno HUENELAF, Victoria Lorena, (DNI 26.249.251) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3449/FHCS/SUSH/2006, que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera LICENCIATURA EN TURISMO;

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo del 11 de mayo ppdo.;

POR ELLO:

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Autorizar la expedición del Título de LICENCIADA EN TURISMO a favor de HUENELAF, Victoria Lorena (DNI 26.249.251)

Art. 2°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 104/06

JEG

Prof. y Lic. PATRICIA PICHL
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB